CONTRATO Nro.	**ENV-17-09-0161-26**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Inexistencia de pluralidad de oferentes
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR, REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR MODA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A TRAVÉS DE FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS DE MARKETING, ACCESO A NUEVOS MERCADOS Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN INEXMODA.** NIT 800028458-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**SEBASTIAN DIEZ VARGAS** C.C. 98.772.455
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000), CON IVA INCLUIDO
CDP	20260879

PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASESORAR, REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR MODA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO A TRAVÉS DE FORMACIÓN EN ESTRATEGIAS DE MARKETING, ACCESO A NUEVOS MERCADOS Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN.

Alcance Del Objeto:

El presente contrato comprende la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y operativa a las unidades productivas del sector moda del Municipio de Envigado, con el fin de fortalecer sus capacidades empresariales, comerciales y estratégicas, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Asesoría en marketing estratégico y posicionamiento de marca:

Acompañamiento en la definición o fortalecimiento de la identidad visual, narrativa y valor diferencial de las marcas locales.

Implementación de estrategias de promoción, comunicación y marketing digital que aumenten la visibilidad y recordación del sector moda de Envigado.

2. Organización y fortalecimiento de canales de comercialización:

Identificación, estructuración y optimización de canales de venta físicos y digitales para ampliar el alcance de las empresas.

Preparación y acompañamiento para la participación en ferias, eventos y ruedas de negocio, promoviendo el acceso a nuevos mercados y alianzas comerciales.

3. Transferencia y aplicación de conocimiento estratégico:

Desarrollo de procesos formativos y de actualización en temas de tendencias globales, sostenibilidad, innovación y competitividad en el Sistema Moda.

Asistencia técnica personalizada para la implementación de buenas prácticas empresariales, comerciales y de gestión.

4. Fortalecimiento integral de las unidades productivas:
Impulso al crecimiento sostenible de las empresas, fomentando su formalización, productividad y capacidad de adaptación a las nuevas realidades del mercado.
Promoción de la articulación entre el sector público, privado y académico, con el propósito de consolidar un ecosistema empresarial competitivo y sostenible.
En conjunto, las acciones desarrolladas dentro del presente contrato buscan fortalecer la competitividad del Sistema Moda local, consolidar el posicionamiento del Municipio de Envigado en el panorama regional y nacional, y contribuir al desarrollo económico y social del territorio a través de la innovación, el conocimiento y la generación de oportunidades comerciales.

SEGUNDA VALOR. Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($240.000.000), CON IVA INCLUIDO, Respaldado en el CDP 20260879 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026 **TERCERA PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual SIETE (07) MESES contados a parir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
CUARTA: FORMA DE PAGO:
El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en 3 cuotas proporcional al servicio efectivamente prestado y entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1: Convocatoria, Selección, Diagnostico, Café de Inspiración y Transversal	$ 42.859.520
Cuota 2: Talleres de transformación, Bootcamps de innovación, Taller de Pitch y Transversal	$ 45.467.760
Cuota 3: Asesorías personalizadas, preparación pre-feria, colombiamoda 2026, evento de cierre y transversal	$ 151.672.720
VALOR TOTAL	$240.000.000

Lo anterior, de conformidad con la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **8.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **9.** Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo. **10.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **11.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 **12**.Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **13.** Garantizar la calidad del servicio. **14.** Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **15.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **16.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **17.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. 18. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a realizar la implementación del programa de formación y/o capacitación y participación en la feria Colombiamoda 2026 dirigida a empresas y/o emprendimientos del sector moda que pertenezcan al municipio de Envigado.

2. El contratista se compromete a pactar con la Secretaría de Desarrollo Económico el cronograma inicial de actividades, para el cumplimiento de las obligaciones de

conformidad a las actividades contempladas, y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico a través de reunión con el supervisor del contrato.

3. Cuando se requieran cambios de personal profesional, y/o instalaciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Desarrollo Económico y subsanar la situación en un plazo máximo de 3 días, En el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida de los profesionales, los cuales deberán contar con el perfil profesional y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

4. El contratista deberá realizar el diseño de la E-Card e información para la difusión y convocatoria del programa, la cual debe contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Envigado a través del enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. El contratista se compromete a realizar la difusión, convocatoria e inscripción al programa de formación, capacitación y/o participación a Colombiamoda para empresas y emprendedores del sistema moda del municipio de Envigado con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

6. El contratista deberá realizar la convocatoria a empresas y emprendedores a través de llamadas telefónicas y/o correos electrónicos y/o mensajes de texto, entre otros que el contratista y la supervisión consideren pertinentes. El contratista deberá recurrir a diferentes bases de datos de su conocimiento.
7. El contratista se compromete a realizar los formularios de inscripción que los interesados diligenciarán de manera virtual y el cual deberá contar con todos los datos y vistos buenos requeridos por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, para medir los indicadores de planeación.
8. Para garantizar una amplia difusión, Inexmoda diseñará una pieza digital tipo “e-card” con la información clave del programa y la convocatoria. Esta será divulgada junto con la Alcaldía de Envigado, quien apoyará la difusión a través de sus canales institucionales, aliados estratégicos y bases de datos locales, asegurando un amplio alcance dentro del ecosistema moda del municipio.
La convocatoria permanecerá abierta hasta por cuatro (4) semanas, tiempo en el que las marcas interesadas podrán inscribirse y enviar el material solicitado.

9. El contratista se compromete realizar el filtro de selección de hasta 40 empresas y/o emprendedores del sector moda del municipio de Envigado, dicho proceso será apoyado por la Secretaría de Desarrollo Económico en el cual se revisarán los requisitos habilitantes de los inscritos en la convocatoria.

NOTA: Dichos requisitos serán definidos entre las partes a través de acta de reunión.

10. En caso de superar el número de 40 postulaciones, Inexmoda aplicará un ranking de selección con criterios técnicos y cualitativos que permitan priorizar a los

emprendimientos con mayor alineación al propósito del programa y mayor potencial de crecimiento.
Procedimiento de evaluación:

• El equipo experto de Inexmoda analizará los materiales enviados (video y brochure) de acuerdo con una rúbrica de evaluación previamente definida.
• Los criterios incluirán aspectos como innovación, sostenibilidad, coherencia de marca, estructura empresarial, modelo de negocio y proyección comercial.
• A cada criterio se le asignará un puntaje ponderado, cuyo resultado consolidará el ranking final de priorización.

El listado de participantes seleccionados será socializado con la Alcaldía de Envigado, quien participará en la validación final y en la notificación oficial a los beneficiarios. Los 40 emprendimientos con mayor puntuación conformarán la cohorte oficial del programa Tejiendo Fibras 2026

11. El contratista se compromete a realizar un Diagnóstico Inicial (base) de hasta 40 empresas y/o emprendedores seleccionados para el programa de formación y/o capacitación, con el objetivo de conocer el estado actual de cada una de las unidades de negocio, y un análisis final, con el fin de conocer el avance que ha tenido gracias a la implementación de los conocimientos adquiridos. El análisis de la información producto del diagnóstico deberá ser otorgado como evidencia en el informe que se entregará de manera detallada con cada uno de los participantes.

12. El contratista se compromete a realizar un espacio denominado CAFÉ DE INSPIRACIÓN, que se vivirá por momentos bajo la premisa principal de expandir el horizonte de conocimiento de los participantes del proyecto.
Primer momento: Apertura y bienvenida:

• Instalación a cargo de Inexmoda y la Alcaldía de Envigado, presentando el propósito y alcance del programa Tejiendo Fibras 2026.
• Dinámica inicial de conexión que invita a los empresarios a compartir quiénes son, qué representa su marca y qué los motiva a ser parte del proceso.

Segundo Momento: Espacio de conexión y networking:

• Actividad guiada de relacionamiento que busca fomentar la interacción entre los participantes, promoviendo la identificación de intereses comunes, desafíos compartidos y oportunidades de colaboración.
• Se entregará material de apoyo para registrar contactos y posibles sinergias, incentivando la creación de redes de apoyo empresarial.

Tercer Momento: Conversatorio en innovación del modelo de negocio:

• Panel con empresarios referentes del Sistema Moda, quienes compartirán su trayectoria, aprendizajes y estrategias para afrontar los retos del sector.
• Se abordarán temas como innovación en producto, sostenibilidad aplicada, comunicación de marca, transformación digital y expansión a nuevos mercados.

• Este espacio busca inspirar desde la experiencia, demostrando cómo la creatividad y la determinación pueden convertir los desafíos en oportunidades de crecimiento.

Cuarto Momento: Reflexión colectiva y cierre:

• Espacio de síntesis guiado por un moderador de Inexmoda, donde los participantes expresarán sus aprendizajes, compromisos y expectativas frente al proceso formativo que inicia.

Recursos y logística:

• Duración: 4 horas.
• Modalidad: Presencial.
• Incluye: salón, ambientación, materiales de trabajo y servicio de alimentación para los participantes.

13. El contratista se compromete a realizar una formación de forma presencial y puede hacer algunas virtuales, dependiendo de los profesionales que dicten el tema, para hasta 40 empresas y/o emprendedores del sector moda seleccionados con casos prácticos y aplicables al día a día de los empresarios y en las que se generan espacios de relacionamiento. El plan de formación estará enfocado en:

El proceso se desarrollará a través de cinco (5) módulos presenciales y/o virtuales, cada uno con una duración total de 4 horas (dos sesiones de 2 horas cada una). Las sesiones estarán a cargo de expertos nacionales e internacionales, con amplia experiencia en desarrollo empresarial, sostenibilidad, diseño e innovación en el Sistema Moda.
La metodología estará basada en el enfoque Learning by Doing (Aprender Haciendo), que combina la teoría con ejercicios prácticos aplicados directamente a las marcas, garantizando la apropiación del conocimiento y su inmediata implementación en los negocios.
• Módulo 1: Restructuración y fortalecimiento del Modelo de Negocio - 4 horas
• Módulo 2: Pricing y estructura financiera - 4 horas
• Módulo 3: Ecodiseño, procesos y acabados sostenibles - 4 horas
• Módulo 4: AI & la moda- 4 horas
• Módulo 5: Investigación y acceso a mercados - 4 horas

Duración total de la fase: 20 horas (5 módulos de 4 horas cada uno).
Modalidad: Presencial y/o virtual

i. NOTA 1: Para las sesiones de formación se convocarán las empresas seleccionadas vía correo electrónico, enviándoles la invitación a la formación y se reforzará con gestión telefónica cuando se requiera.
ii. NOTA 2: La formación magistral será presencial, para esto, el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, será la encargada de suministrar los espacios con las condiciones locativas para las sesiones de formación.

14. El contratista se compromete certificar a los participantes (empresarios y/o emprendedores) que asistan mínimo al 80% de las actividades programadas, de lo contrario perderán el derecho a certificarse en el programa.

15. El contratista deberá realizar un bootcamps para hasta los 40 inscritos o seleccionados, de duración 8 horas presenciales donde cada participante podrá realizar un mapa estructurado de su próxima colección, incluyendo concepto, ADN, categorías de producto, paleta de color y line up visual.
Deberá tener la siguiente estructura:

• Momento 1: Inspiración y apertura
- Bienvenida y objetivos del bootcamp.
- ¿Qué es una colección y qué la diferencia de un conjunto de productos?

• Momento 2: ADN de marca y storytelling
- Definir el concepto rector de la colección (mood, historia, propósito).
- Construcción de un “concept board” inicial.

• Momento 3: Investigación rápida de tendencias
- Herramientas y fuentes accesibles para inspirarse.
- Identificación de 3 drivers clave para la colección.
- Ejercicio: seleccionar referencias visuales aplicables.

• Momento 4: Paleta de color y materiales
- Principios básicos de armonía cromática.
- Construcción de la paleta de la colección.
- Ejercicio práctico: crear combinaciones con textiles o referencias digitales.

• Momento 5: Estructura de la colección
- Cómo armar un line up coherente: categorías, proporciones y balance.
- Ejercicio práctico: definición de categorías principales y complementarias.

• Momento 6: Line up y siluetas
- Uso de referencias visuales.
- Organización en secuencia narrativa (de apertura a cierre de colección).

• Momento 7: Montaje visual de la colección
- Construcción de un “line plan” o mural visual de la colección.
- Integración: concepto + paleta + categorías + siluetas.

• Momento 8: Presentación y cierre
- Socialización de cada propuesta.
- Feedback
- Cierre con recomendaciones para el paso siguiente: costeo, prototipado y calendarización.

La metodología debe ser práctica, visual y colaborativa y tendrá un entregable donde cada participante termina con un mapa visual de su colección (concepto, color, categorías y line up) que servirá como guía para el desarrollo real de productos.

16. El contratista realizará un FUTURE SNOOPS para hasta los 40 inscritos o seleccionados, con la siguiente estructura:

• Introducción a la prospectiva de moda (tendencias globales y locales)

- Panorama actual de la industria y los factores que determinan el cambio de tendencias (consumo consciente, tecnología, sostenibilidad, nuevos valores generacionales).
- Cómo interpretar señales del mercado y convertirlas en estrategias de diseño y comunicación.

• Exploración guiada de la plataforma Future Snoops

- Navegación práctica por la herramienta digital.
- Identificación de macro y microtendencias por categoría (textil, color, siluetas, materiales, estilos de vida).
- Uso de los reportes, moodboards y análisis visuales para inspirar el desarrollo de producto.

• Aplicación práctica en el contexto de marca

- Ejercicio aplicado para conectar una tendencia identificada con la propuesta de valor de cada marca.
- Diseño de una hoja de inspiración o moodboard personalizado.
- Orientaciones para proyectar la próxima colección en coherencia con la marca y las demandas del consumidor.

La metodología será:

• Sesión virtual sincrónica de 2 horas, guiada por un experto de Inexmoda en análisis de tendencias.

• Dinámica participativa con demostración en vivo y ejercicios de interpretación.

• Enfoque Learning by Observing and Applying: observación guiada, análisis crítico y aplicación inmediata a la realidad del negocio.

17. El contratista deberá realizará un TALLER PITCH de fortalecimiento comunicacional, enfocado en la preparación y presentación de un pitch empresarial.
Se enfatizará la importancia de comunicar desde el propósito, la sostenibilidad y la propuesta de valor única, como pilares fundamentales para crecer y generar recordación en el mercado.

La modalidad será una sesión presencial, con duración de 2 Horas guiada por un experto de Inexmoda

18. El contratista deberá realizar un pitch presencial donde se presentarán las empresas legalmente constituidas, con un equipo interdisciplinario de expertos de Inexmoda donde evaluará las presentaciones y de acuerdo a éstas, seleccionará a las 10 marcas con mayor nivel de madurez, coherencia estratégica y potencial de expansión, las cuales serán invitadas a participar en la siguiente fase del programa con un stand comercial de 6 m² en Colombiamoda 2026.

Para seleccionar los 10 empresarios se evaluarán los siguientes criterios:

• Categoría de producto al que se dirige

• Capacidad de producción mensual

- Actitud y disposición como expositor
- Exportación de sus servicios directamente
- Clientes que exportan
- Tiempo de operación continua en el mercado
- Tiempo de constitución en Cámara de Comercio

Recursos y logística:
Modalidad: Presencial.
Duración estimada: 2 horas.
Incluye: material de apoyo y acompañamiento de expertos.

i. Nota 1: El contratista deberá entregar un informe detallado de los criterios de selección.
ii. Nota 2: Las empresas seleccionadas no pueden haber participado en colombiamoda por parte del Municipio de Envigado en el año inmediatamente anterior (2025)

19. El contratista otorgará 60 accesos a Colombiamoda 2026 repartidos así: 30 ingresos para los participantes que no tendrán stand en la feria Colombiamoda 2026 como visitantes y 30 ingresos para el equipo de la Alcaldía de Envigado
20. El contratista otorgará 20 accesos a Colombiatex 2026

21. El contratista se compromete a que las 10 empresas seleccionadas para participar en Colombiamoda 2026 recibirán asesorías especializadas enfocadas en atender sus necesidades específicas, de acuerdo con los resultados del diagnóstico inicial y los avances obtenidos durante el ciclo formativo.
Las asesorías estarán orientadas a fortalecer las capacidades técnicas, estratégicas y comerciales de las marcas, asegurando la transferencia efectiva de conocimiento y la aplicación directa de herramientas en sus procesos empresariales.
Cada empresa contará con 6 horas de acompañamiento individual, que podrán desarrollarse en modalidad virtual o presencial, según la naturaleza de las temáticas y la disponibilidad de los participantes.

Recursos y logística:
• Duración: 6 horas por empresa.
• Modalidad: Virtual o presencial (según disponibilidad y pertinencia).
• Participantes: 10 marcas seleccionadas tras el Pitch.
• Acompañamiento: Equipo de expertos sectoriales de Inexmoda.

22. El contratista deberá realizar una formación Pre-Feria (Preparación para la participación comercial) Antes de la participación en Colombiamoda. Las 10 empresas seleccionadas recibirán un proceso de formación especializada orientado a maximizar su desempeño y resultados durante la feria. El proceso incluye dos sesiones virtuales de preparación (2 horas cada una) con enfoque práctico y estratégico:
- Vocería y comunicación de marca: Cómo construir mensajes clave y presentarse ante medios, clientes y aliados, transmitiendo coherentemente la esencia, propósito y diferenciadores de la marca.

• Negociación, comercio exterior y estrategias de feria: Cómo preparar el producto, definir precios, políticas comerciales y estrategias de venta para generar contactos efectivos y potenciales negocios.

23. El contratista deberá garantizar la Participación en Colombiamoda 2026 de cada una de las 10 empresas seleccionadas, las cuales contarán con un stand comercial de 6 m² dentro de la muestra comercial especializada de Colombiamoda 2026. Estos espacios estarán ubicados estratégicamente de acuerdo con la categoría y perfil de cada marca, garantizando su visibilidad y conexión directa con compradores, empresarios, inversionistas y visitantes nacionales e internacionales.
Cada uno de los stands contará con la siguiente adecuación básica

• 1 kw de energía
• Paneles divisorios en melamina modulado a 1 metro de ancho y 2.40 de alto
• Una escarapela de expositor por cada metro cuadrado (en este caso por ejemplo, serían 6 escarapelas por expositor)
• Cupo de hasta 50 invitaciones para compradores sugeridos. (Curados por inexmoda).
• Cada uno de los stands, tienen un elemento de marcación con el logo de Alcaldía de Envigado con el fin de visibilizar tanto el proyecto como el apoyo por parte de la entidad.
• Espacios comerciales dentro de la muestra comercial especializada. Cada empresa estará ubicada según la categoría a la cual pertenezca.

24. El contratista se compromete a realizar los indicadores de medición de la feria COLOMBIAMODA 2026 de los empresarios participantes. Deberá evaluar los siguientes indicadores:
• Valor ($) de los negocios realizados por empresa, efectivos en feria y con qué países
• # de clientes contactados durante la Feria
• Países y ciudades de los clientes contactados
• Empleos generados durante la feria (directos o indirectos)
• Valor ($) de cierre de negocios posferia por empresa. (Se realizará el sondeo dos meses después de la finalización de la feria)

25. El contratista se compromete a entregar en un informe final todas las evidencias físicas y/o digitales (USB) de los documentos, memorias de las sesiones de formación, encuestas de satisfacción, listados de asistencia, diagnósticos, actas de reunión, listado de llamadas, y demás formatos de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, emitidos durante la ejecución del programa y para la presentación de la factura, a través de la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Económico.

26. El contratista deberá asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la supervisión del contrato, realizar los ajustes necesarios y dejar evidenciado en acta de reunión.
27. El Contratista realizará las siguientes acciones pertinentes para motivar la asistencia al proyecto y evitar así la deserción:
• El contratista realizará un acta compromiso de la asistencia a las sesiones y culminación de las mismas, firmada y/o diligenciada por cada participante.
• Seguimiento a cada sesión según sea su modalidad (virtual grupal a través de los pantallazos de cada sesión virtual y asistencia virtual) presencial (listado de usuarios

suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico, la cual debe estar clase por clase.)

• Realizar llamadas y/o enviar correo electrónico a las personas que no asistan de manera regular, con el fin de motivar su participación y evitar el ausentismo (entregar listado de llamadas y/o correos electrónicos al supervisor como evidencia).

Nota 1: En caso de presentarse deserciones, se deberá dejar constancia por escrito por parte del contratista, del motivo por el cual se presentó dicha situación.

28. El contratista se compromete a realizar como cierre del proyecto una ceremonia de encuentro de resultados, donde se informará de los resultados del proyecto, se entregaran los certificados de la formación a los empresarios que asistieron al 80% de las formaciones.

Recursos y logística:
• Modalidad: Presencial.
• Duración: 4 horas.
• Incluye: salón, ambientación y servicio de alimentación para los asistentes.

• Participantes: empresarios beneficiarios, representantes de la Alcaldía de Envigado, aliados estratégicos y equipo técnico de Inexmoda.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: se compromete a:

1. Acogerse a las normas del manual del expositor, reglamento del expositor, normas de aforo de COLOMBIAMODA 2026 y demás que le apliquen.

2. Para la realización del Bootcamps, El municipio de envigado se encargará de conseguir el lugar con las ayudas audiovisuales y dar los refrigerios.

3. Para la presentación del pitch por parte de las empresas legalmente constituidas, El municipio se encargará de conseguir el lugar y el refrigerio de los expertos

SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO actuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por tratarse de un contrato con valor inferior a la menor cuantía establecida, la multa será del CINCO POR MIL (5XMIL) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **SEPTIMA CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se

refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **OCTAVA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones de la supervisión, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la supervisión. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** declarar el incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SEPTIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **NOVENA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el

área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPARO	**PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salados, prestaciones sociales e indemnizaciones	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años mas

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

DECIMA. SEGUNDA REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA TERCERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico designado mediante acta, o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, conforme a las disposiciones referentes a supervisión e interventoría contenidas en el manual de contratación adoptado por el Municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las Leyes vigentes que regulan la materia. **DÉCIMA CUARTA IMPUESTOS Y RETENCIONES:** La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente contrato APLICA el siguiente:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo II, artículo 38 y siguientes, de acuerdo a la actividad principal marcada por el la Corporación en su Registro Único Tributario se tiene la siguiente tarifa: 7X1000 según Código CIIU 9499

Los siguientes NO APLICAN:

TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN: Según Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, en su artículo 178 establece: “ELEMENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN. Los elementos que conforman esta tasa son los siguientes, numeral 6 TARIFA. Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes: a) Contratos y convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro. Tarifa 0%”

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, en las EXCLUSIONES del artículo 191 se encuentra: “1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. y 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVII, en su artículo 199, establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: 3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecido en el Capítulo XVIII, artículo 207 establece: “EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: 4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro”.

La anterior verificación se realizó conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos para este tipo de contratación.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos

de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **DÉCIMA SEXTA GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen el perfeccionamiento y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA**.** **DÉCIMA SEPTIMA LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo matriz de riesgos de los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **DÉCIMA NOVENA : RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

VIGESIMA. SEGUNDA NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre**: GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDÓN** Cargo: Secretario de Desarrollo Económico Dirección: calle 40 sur número 24f-116 Teléfono:3394000 ext 4686 Correo: gabriel.londoño@envigado.gov	Contratista Nombre: **FUNDACIÓN INEXMODA** Representante legal: **SEBASTIAN DIEZ VARGAS** C.C. 98.772.455 Dirección : CR 43 # 9 SUR 195 Teléfono: 604 604 3700 305 392 9300 Correo: contactenos@inexmoda.org.co

VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado.

VIGÉSIMA CUARTA DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON

Secretario de Despacho

Secretaría Desarrollo Económico

Proyectó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**		**Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II.**	
Nombre	JUAN CARLOS ZAPATA RIZZO	**Nombre**	ANA VELEZ MORALES	**Nombre**	MARGARITA MARIA VILLEGAS GALLON
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Directora de compras	**Dependencia**	Profesional- Desarrollo Económico.